

## SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Por la presente actuación, donde se solicita la intervención del Consejo General de Cultura y Educación, referida al proyecto de resolución que plantea la posibilidad de elaborar un plan de continuidad pedagógica, que se implementaría en el período comprendido entre los días 17 al 21 de Julio del corriente año; que, además, indicaría que las instituciones alcanzadas, deberían realizar encuentros presenciales en el mes de Diciembre con posterioridad a la finalización del ciclo lectivo.

Corresponde decir lo siguiente: en primer lugar, este Consejo comparte la preocupación por sostener la continuidad pedagógica y el recupero de contenidos pedagógicos; y en segundo lugar, pensamos que para el desarrollo de los contenidos pedagógicos, en cualquier circunstancia, es necesario fortalecer el trabajo colectivo en las instituciones, el acompañamiento de las diferentes instancias de planificación y conducción del sistema educativo, junto con la provisión de los recursos necesarios.


También, se debe dar participación a las familias de los alumnos; al respecto, se debería realizar una amplia consulta, pues a esta altura del año, una modificación del calendario escolar puede afectar la organización familiar prevista.

Dicho esto, para abordar el problema en su complejidad y alcanzar una solución justa para todos los actores involucrados, también corresponde decir que la situación que provocó que las instituciones educativas permanecieran sin actividad educativa en el inicio del ciclo lectivo, fue en principio ocasionada por el incumplimiento por parte del Estado -Nacional y Provincial- de la legislación vigente.

A saber: la ley 26.075 que dice en el Artículo 10<sup>o</sup>: *"El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (hoy Ministerio de Educación y Deportes) juntamente con el Consejo Federal de Cultura y Educación y las entidades gremiales docentes con representación nacional, acordarán un convenio marco que incluirá pautas generales referidas a: a) condiciones laborales, b) calendario educativo, c) salario mínimo docente y d) carrera docente"*. Al respecto, cabe recordar que la decisión de no convocar a la Paritaria Nacional es el punto de inicio del conflicto que impidió el normal desarrollo de la actividad educativa; siendo el primer responsable de esta decisión el Ministerio de Educación y Deportes, pero también la DGCE como integrante del Consejo Federal de Cultura y Educación.

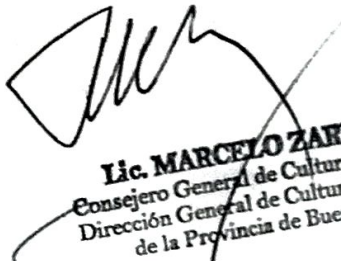
Con el conflicto ya iniciado, el gobierno provincial continuó tornando medidas contrarias normativas vigentes, concretamente se pueden mencionar: la Ley 13.552 (de Paritaria Docente provincial), la Ley 23.551 (de Asociaciones Sindicales), los Convenios Internacionales de OIT 87 y 98, y la Ley 23.313 que aprobó los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Civiles y Políticos. Al respecto, es preciso tener en cuenta que dichas medidas prolongaron la situación de conflicto.


Ahora, entendiendo que el problema que se procura subsanar es producto de una discusión paritaria que todavía no está finalizada y que, además, está en relación a la Ley 10.579, Artículo 114° n. 4, este Consejo propone que la definición y las decisiones pertinentes, vinculadas al tema en cuestión, sean tomadas en dicho ámbito y como parte del acuerdo paritario. En este sentido, se propone conformar una comisión de seguimiento de los acuerdos y acciones definidas, que esté constituida por: la Subsecretaría de Educación, las entidades gremiales docentes y el Consejo General de Cultura y Educación.

  
**Prof. MARÍA DEL CÁRMEN PAN RIVAS**  
Consejero General de Cultura y Educación  
Dirección General de Cultura y Educación  
de la Provincia de Buenos Aires



**Prof. NESTOR RAUL CARASA**  
Consejero General de Cultura y Educación  
Dirección General de Cultura y Educación  
de la Provincia de Buenos Aires

  
**Lic. MARCELO ZARLENGA**  
Consejero General de Cultura y Educación  
Dirección General de Cultura y Educación  
de la Provincia de Buenos Aires

  
**Prof. GRACIELA E. VENECIANO**  
Consejero General de Cultura y Educación  
Dirección General de Cultura y Educación  
de la Provincia de Buenos Aires

  
**Prof. GRACIELA MARÍA SALVADOR**  
Consejera General de Cultura y Educación  
Dirección General de Cultura y Educación  
de la Provincia de Buenos Aires

